19 de marzo de 2021 11831

# **III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS**

### Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 11/03/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, por la que se deniega la solicitud de prórroga de la vigencia de la resolución sobre evaluación de impacto ambiental del proyecto: Línea eléctrica aérea de media tensión DC de 15 kV, desde subestación de Chozas de Canales y entre el apoyo número 45 del circuito VJA-716, expediente PRO-TO-16-1792, promovida por Unión Fenosa Distribución, SA. [2021/2924]

### Antecedentes de hecho:

Con fecha 22 de mayo de 2018 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 99 la Resolución de 14/05/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Toledo, sobre Evaluación de impacto ambiental del expediente denominado: "Línea eléctrica aérea de media tensión DC de 15 kv, desde subestación de Chozas de Canales y entre el apoyo número 45 del circuito VJA-716, expediente PRO-TO-16-1792, promovido por Unión Fenosa Distribución, S.A.

Con fecha de entrada 15 de enero de 2021 y número de registro de entrada 92947, se recibe en la actual Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, la solicitud prórroga de la vigencia de la Resolución de 14/05/2018 por parte del promotor.

En virtud del artículo 15.4 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha (Ley con la que fue evaluado el proyecto y como norma adicional de protección sobre la ley básica), la Resolución del Informe de impacto ambiental de un proyecto caducará, con carácter general y como máximo, a los tres años desde su publicación en el DOCM, si no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto evaluado.

## Considerando que:

Los informes de impacto ambiental correspondientes a la Evaluación de impacto ambiental simplificada iniciados en virtud de la Ley 21/2013 de Evaluación ambiental, antes del 7 de diciembre de 2018, pero publicados antes del 4 de marzo de 2020, no admiten ser prorrogados, y por la Ley 4/2007 de Evaluación ambiental de Castilla-La Mancha su vigencia es de tres años, tal y como se indica en la Resolución de fecha 14/05/2018.

Esta Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, en virtud del Decreto 87/2019, de 16 de julio, en el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de 26/12/2019, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se delegan competencias en materia de Evaluación ambiental en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y a la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha (Ley con la que fue evaluado el proyecto, actualmente en vigor la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha).

#### Resuelve:

Primero. Denegar la prórroga de la vigencia de la Resolución de 14/05/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Toledo, sobre Evaluación de impacto ambiental del expediente denominado: "Línea eléctrica aérea de media tensión DC de 15 kv, desde subestación de Chozas de Canales y entre el apoyo número 45 del circuito VJA-716", expediente PRO-TO-16-1792, promovido por Unión Fenosa Distribución, S.A.

Segundo. El promotor deberá iniciar las obras antes de terminar el periodo de vigencia de la Resolución de 14/05/2018, esto es, antes del 22 de mayo de 2021.

Superado dicho plazo sin el comienzo de las obras de instalación de la LAMT, el promotor deberá comenzar nuevamente el procedimiento de Evaluación de impacto ambiental.

Esta Resolución no será objeto de recurso sin perjuicio de los que pudieran proceder en vía administrativa o judicial frente al acto futuro de denegación del proyecto, en su caso.

Toledo, 11 de marzo de 2021

El Delegado Provincial TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO